

Año - - - - - Minería - - - - - 1788.

n^o 973

29

Expediente N. 2.

Azogues

Relativo a varios oficios dirigidos de la Diputaⁿ del O^o
de Minas del Curco, srē habiende conferido S. M. la Superint^a
del Ramo y Minas de Azogues al Exmo S. P. Párey, su Reco-
nacimiento y Remijⁿ de metales y la de determinar en su
Respectivo Labors. &

TM - AD 3

CA : 18

Doc : 58

FS : 5 (+ constula) / 788

[Handwritten signature]

Cuzco.

Abril 1^o de 1788.

A cusa Recibo del Oficio,
y Copia del R. D. D. enq. re
noticia haverle conferido
al Excmo. Sr. Virrey la
Superint. a del Reino, y
Minim de Arque

P

Por la copia certificada que V.S. incluye en su
Carta de 15 de marzo proximo pasado, quedamos
impuestos en la R. dilixenacion que a tomado su
Mag.^a confiando la superintend.^a del Ramo, y en un
de Aroque al Ex.^{mo} Señor Virrey de estos Reynos, cu
ya noticia tendremos presente para los casos que
ocurraren en esta Diputacion.

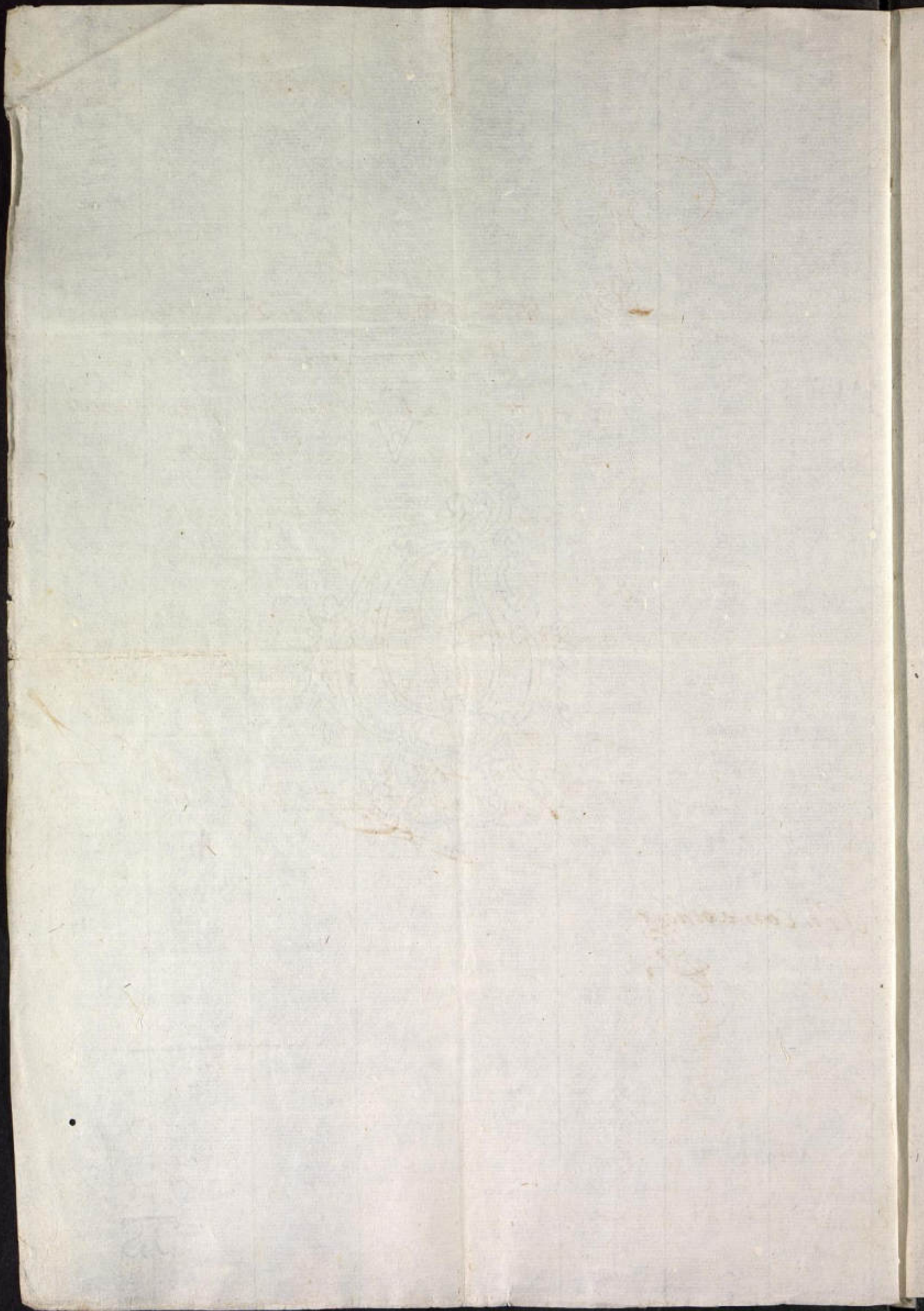
N. S. que a 15. m. a. Curahuasi 1. de Abril

de 1738

Diego Torrealba
Mano Real

En contextado
E

Es del R. Tribunal de mineria



On
Sin Contexto

2

La Carta de V. S. de 16 de Abril proximo pasado,
acompaña la copia certificada comprehensiva de
lo que S. M. desea saber acerca de las minas de
Azogue, y del modo con que se puede manejar en el
reconocim^{to} y remision de sus metales: Y quedando
esta Diputacion advertida de este sup. Orden, se
tendra presente para su cumplim^{to} si llegase el caso
de que en este Territorio se manifieste, y descubra
alguna Plata de este ingrediente, que por ahora nin-
guna se traxa, aunque vulgar^{te} se dice las hay
en el, y encargaremos su solicitud.

N. S. que a V. S. m. a. Cuzahuasi 1^o de
Mayo de 1738

Agustín Torrefortes

Mano de
M. de la Cruz

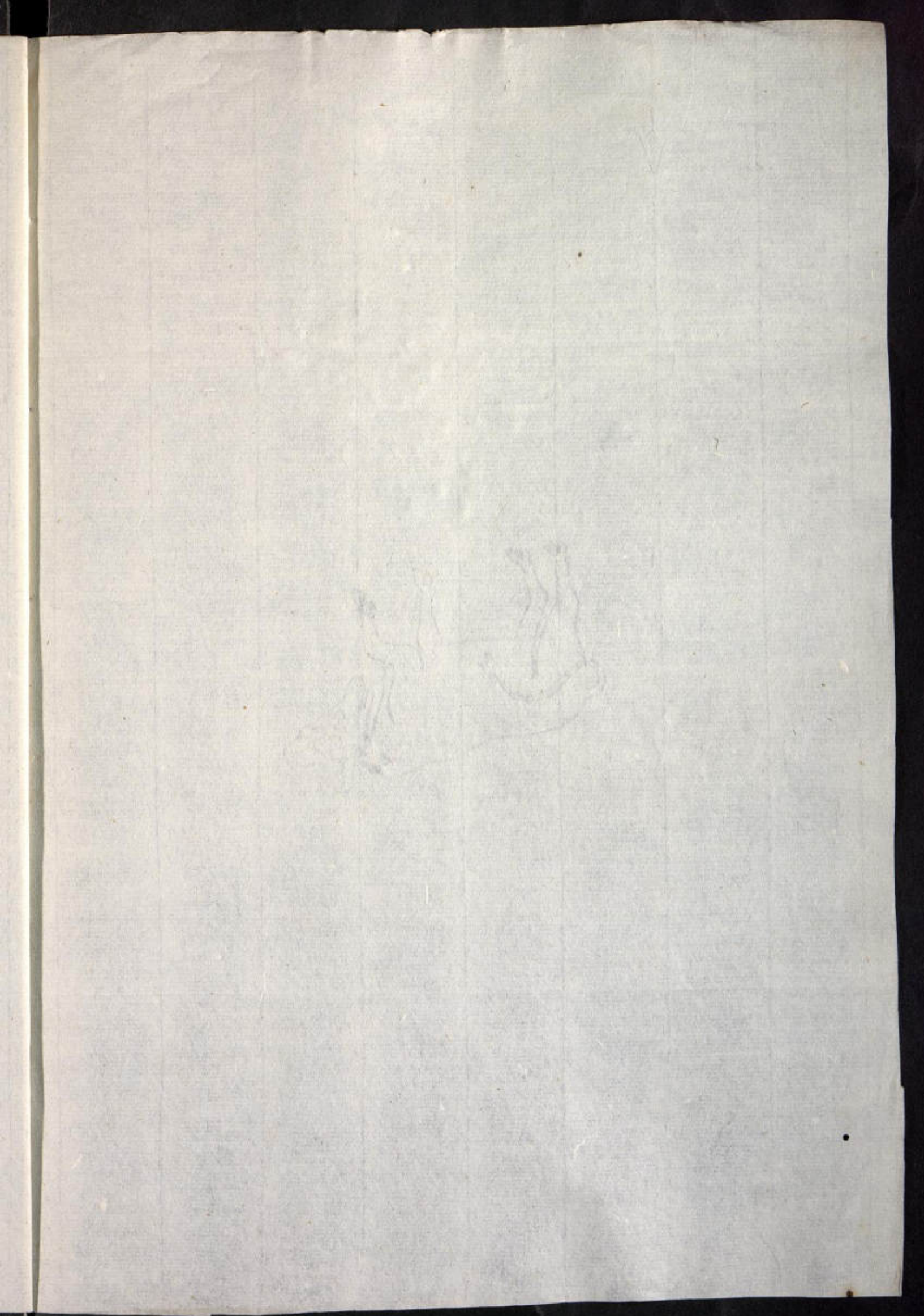
V. S. t.
S. del R. Tribunal Q. de Minería

1850
1851



1852
1853

1854



II



D
am

Sin Contestacion

Con la Carta de S. de 11 de Agosto se acompaña la Copia autorizada del R. Orden librado en asunto a haverse confiado al Excmo. Señor Virrey de este Reyno la facultad de determinar en el Laboreo de las Minas de Azocque segun lo tenga por conveniente, y nos expone S. lo que se ve obrarse para las Licencias que se pidieren para este, y cada trabajo que se considere el mismo Excmo. Señor Virrey presididas las Diligencias que se previenen: Tenra inteligencia que damos advertidos de cumplir esta prevencion en los casos que ocurran.

Nro Señor que a S. m. d. de Cuzco, 1^{ta} Sept. 30. de 1788.

[Signature] Manuel de S. P. *[Signature]*

Señores del R. Virrey
 Real de Minería





Faint handwritten notes in the left margin, possibly including a date or reference number.

Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a short paragraph.

D.º ^{cm} del Curzo.

Sep. 30. de 1788.

Quando recibo del
Oficio, y Copia del
Orden s.ºe. haerene
confiado á J. P. facult
tal p.º a determinar
en el laboreo de olli-
na de Fogue

Con la Carta de U.S. de 26^{ta} del Mes pa-
 sado, ha Recivido esta Diputacion la Copia Cer-
 tificada de la Resolucion tomada sobre la libe-
 tad de Negociare, y Traxarse las Petas
 de Hoque, quando se las previnieren,
 que se indican: En cuya inteligencia queda esta
 Diputacion para observar lo determinado.

Nro. Sr. que a U.S. m. a. Curco,
 y Nov. 11^{ta} de 1721

Miguel Torres

S.S. del R. Tribunal de Mexico.

Dm. N. 1721



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

